

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Cuyoaco*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
31/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Cuyoaco.

---

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS  
EN EL MUNICIPIO DE CUYOACO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

**H. Ayuntamiento del Municipio de Cuyoaco**

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m <sup>2</sup>	
US O	VALOR
H6.1	\$625.00
H4.1	\$720.00
Localidad foránea	\$395.00
San Andres Payuca	\$395.00
Suburbano	\$270.00
RÚSTICOS \$/Ha.	
US O	VALOR
Riego	\$128,460.00
Temporal de primera	\$55,055.00
Temporal de segunda	\$14,805.00
Monte	\$7,585.00
Árido	\$2,570.00
Cerril	\$1,955.00

**VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE CUYOACO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS**

El Ayuntamiento del Municipio de Cuyoaco  
Valores catastrales unitarios por m<sup>2</sup> para la(s) construcción(es), Año 2022

Código	Tipología Construcción	Valor	Código	Tipología Construcción	Valor
<b>ANTIGUO HISTÓRICO</b>					
01	General	\$ 6,913.00	52	Mediana	\$ 4,820.00
02	Sustentable	\$ 4,810.00	53	Horizontal	\$ 5,213.00
03	Mediana	\$ 5,223.00	<b>INDUSTRIAL LIGERA</b>		
<b>ANTIGUO REGIONAL</b>					
04	Sustentable	\$ 4,963.00	54	Horizontal	\$ 1,930.00
05	Mediana	\$ 5,393.00	55	Baja	\$ 1,483.00
06	Horizontal	\$ 2,723.00	<b>SERVICIOS HOTEL-HOSTAL</b>		
<b>MODERNO REGIONAL</b>					
07	Sustentable	\$ 3,850.00	56	Alta	\$ 15,793.00
08	Mediana	\$ 4,623.00	57	Sustentable	\$ 10,613.00
09	Horizontal	\$ 5,753.00	58	Mediana	\$ 8,940.00
<b>MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL</b>					
10	Alta	\$ 8,800.00	59	Horizontal	\$ 3,313.00
11	Sustentable	\$ 7,420.00	<b>SERVICIOS EDUCACIÓN</b>		
12	Mediana	\$ 6,773.00	60	Sustentable	\$ 7,103.00
13	Horizontal	\$ 3,160.00	61	Mediana	\$ 4,880.00
14	Intermedia Social	\$ 4,320.00	62	Horizontal	\$ 5,353.00
15	Progresiva	\$ 5,720.00	<b>SERVICIOS AUDITORIO-REINICIO</b>		
16	Progresiva	\$ 1,110.00	63	General	\$ 3,790.00
<b>MODERNO HABITACIONAL-REFABRICADA</b>					
17	Intermedia Social	\$ 1,833.00	64	Sustentable	\$ 4,823.00
<b>COMERCIAL PLAZA</b>					
18	Alta	\$ 8,580.00	65	Mediana	\$ 5,850.00
19	Sustentable	\$ 6,430.00	66	Horizontal	\$ 2,283.00
20	Mediana	\$ 3,140.00	<b>OTRA COMPLEMENTARIA: ALERECAS</b>		
21	Horizontal	\$ 4,630.00	67	Sustentable	\$ 4,870.00
22	Progresiva	\$ 5,613.00	68	Mediana	\$ 2,760.00
<b>COMERCIAL ESTACIONAMIENTO</b>					
23	Sustentable	\$ 4,293.00	69	Horizontal	\$ 2,283.00
24	Mediana	\$ 5,280.00	<b>OTRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA</b>		
25	Horizontal	\$ 2,880.00	70	Cemento	\$ 2,223.00
<b>COMERCIAL OFICINA</b>					
26	Alta	\$ 9,783.00	71	Ladrillo	\$ 1,270.00
27	Sustentable	\$ 8,140.00	72	Mampostería (Piedra Bruta)	\$ 1,100.00
28	Mediana	\$ 6,820.00	<b>OTRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS</b>		
29	Horizontal	\$ 3,263.00	73	Cemento/Alegría	\$ 480.00
<b>INDUSTRIAL PESADA</b>					
30	Sustentable	\$ 7,840.00	74	Asfalto	\$ 580.00
31	Mediana	\$ 3,223.00	75	Revolvimiento	\$ 233.00
<b>Factores de ajuste</b>					
<b>Estado de conservación</b>					
Concepto	Código	Factor			
Buena	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Mala	3	0.50			
<b>Avance de obra</b>					
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Obra en Avance	2	0.80			
Obra Nueva	3	0.80			
<b>Edad</b>					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51+ años	6	0.30			
<b>OTRA COMPLEMENTARIA: LAJUNA DE EXTRACCIÓN</b>					
32	Lajuna Primavera-Sin Pavimento	\$ 453.00			
33	Mampostería de Ladrillo con Revolver	\$ 280.00			
<b>OTRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO</b>					
34	General Intermedia	\$ 2,140.00			
35	Mediana	\$ 1,430.00			
36	General	\$ 1,130.00			
37	Horizontal	\$ 1,003.00			
<b>OTRA COMPLEMENTARIA: BARRAS</b>					
38	Prefabricadas	\$ 1,463.00			
39	Cemento Acabados	\$ 1,143.00			
40	Sin Acabados	\$ 593.00			
<b>Consideraciones Generales</b>					
1. Cuando en la zonificación catastral se defina una construcción que no corresponda con los usos otorgados en la zonificación, se asignará un valor de construcción especial, se definirá el área de construcción y se aplicarán los valores de construcción, y se aplicará el valor catastral que corresponde a la zona.					
2. Cuando una construcción tenga un área de construcción menor a la que se estableció en el grupo de Estado de Conservación y Edad, como ejemplo: 3. Califica como Obra Nueva, 4. Califica como Obra Regular, 5. Califica como Obra Mala, 6. Califica como Obra Nueva.					
3. Cuando una construcción tenga un área de construcción menor a la que se estableció en el grupo de Estado de Conservación y Edad, como ejemplo: 1. Califica como Obra Nueva, 2. Califica como Obra Regular, 3. Califica como Obra Mala, 4. Califica como Obra Nueva.					
4. Para efectos de la clasificación de la construcción se aplicará la siguiente tabla:					
5. En el caso de edad se aplicará el año en el que terminó la construcción.					

## **TRANSITORIO**

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Cuyoaco, publicado en el Periódico Oficial del Estado; el viernes 31 de diciembre de 2021, Número 23, Cuarta Edición Vespertina, Tomo DLX)

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**EL GOBERNADOR**, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.